



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Taller informativo sectorial

## TLC Costa Rica-China

**SECTOR: Jugos de frutas y otras  
bebidas**

**Febrero, 2009**



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# 1. Productos del Sector



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Productos del sector

Subpartida	Descripción
200911	Jugo de naranja congelado
200912	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20
200919	Los demás - jugo de naranja
200921	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20
200929	Los demás - jugo de toronja o pomelo
200931	Jugo de cualquier otro agrío (cítrico), de valor Brix inferior o igual a 20
200939	Los demás jugos de cualquier otro agrío (cítrico)
200941	Jugo de piña tropical (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20
200949	Los demás - jugo de piña tropical (ananá)
200950	Jugo de tomate
200961	Jugo de uva (incluido el mosto) de valor Brix inferior o igual a 30
200969	Los demás - jugo de uva
200971	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20
200979	Los demás - jugo de manzana
200980	Jugo de cualquier otra sola fruta o fruto u hortaliza
200990	Mezclas de jugos
210690	Las demás preparaciones alimenticias
220110	Agua mineral y agua gaseada
220190	Agua, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada (excepto agua mineral y agua gaseada)
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
220290	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## 2. Generalidades del mercado en China



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Generalidades del mercado chino

- ✓ China es un gran productor de frutas, pero no todas son aptas para procesamiento.
- ✓ Capacidad creciente de producción de jugo de manzana y 6º exportador mundial de jugos de frutas (6% del total mundial).
- ✓ La industria de jugos en China se caracteriza por la creciente competencia y por estar dividida entre tres tipos de empresas:
  - Las compañías domésticas como Huiyuan y Wahaha
  - Las compañías taiwanesas como Uni-President Group y MasterKong
  - Las compañías transnacionales tales como Coca-Cola y Pepsi.
- ✓ Consumo de frutas frescas es más común que el de jugo 100% de frutas, pero conforme aumenta el ingreso aumenta el consumo de jugos.
- ✓ Las preferencias de los consumidores en cuanto a los sabores se caracterizan por ser tradicionales, dominando la naranja, seguido por la manzana y frutas mixtas.



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

### 3. Comercio de China con el mundo



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Importaciones de China

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
210690	Las demás preparaciones alimenticias ( <i>cantidad en TM</i> )	181,9	184,5	227,7	28.768,5	31.972,8	41.525,8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EE.UU. (38,0%)</li> <li>- Holanda (14,3%)</li> <li>- Japón (5,6%)</li> <li>- Corea del Sur (4,7%)</li> <li>- Reino Unido (3,7%)</li> </ul>
200911	Jugo de naranja congelado ( <i>cantidad en TM</i> )	58,0	81,0	117,8	57.279,1	60.557,6	61.602,4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brasil (66,6%)</li> <li>- Israel (26,2%)</li> <li>- Holanda (2,9%)</li> <li>- Italia (2,0%)</li> <li>- EE.UU. (1,1%)</li> </ul>
220290	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas ( <i>cantidad en litros</i> )	7,0	10,3	20,2	9.197.978	13.478.312	28.906.947	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taiwán (35,0%)</li> <li>- Hong Kong (26,5%)</li> <li>- Corea del Sur (16,7%)</li> <li>- EE.UU. (12,9%)</li> <li>- Japón (4,2%)</li> </ul>



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Importaciones de China (cont.)

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada (cantidad en litros)	5,1	9,4	12,4	8.891.639	21.003.587	27.208.880	- Hong Kong (74,8%) - Corea del Sur (5,7%) - Taiwán (5,1%) - Japón (4,7%) - Francia (2,4%)
200980	Jugo de cualquier otra fruta u hortaliza, sin mezclar (cantidad en TM)	4,3	5,6	7,9	3.359,7	4.337,3	5.216,3	- Indonesia (15,0%) - EE.UU. (12,6%) - Israel (11,8%) - Nueva Zelanda (11,2%) - Tailandia (9,7%) - Costa Rica (0,02%)
Subtotal		251,9	285,2	378,0	-	-	-	
Los demás		15,5	17,9	28,4	-	-	-	
Total		267,5	303,1	406,3	-	-	-	



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Exportaciones de China

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
200979	Jugo de manzana (cantidad en TM)	458,7	594,4	1.233,7	649.463,4	672.289,0	1.031.796,1	- EE.UU. (35,7%) - Holanda (12,9%) - Rusia (11,5%) - Alemania (10,2%) - Japón (9,2%)
210690	Las demás preparaciones alimenticias (cantidad en TM)	342,4	414,9	536,9	125.819,6	148.698,7	187.993,6	- Japón (21,5%) - EE.UU. (17,6%) - Hong Kong (16,4%) - Singapur (5,5%) - Corea del Sur (4,2%)
200980	Jugo de cualquier otra fruta u hortaliza, sin mezclar (cantidad en TM)	54,3	63,1	89,9	45.580,1	58.111,9	74.862,1	- EE.UU. (35,7%) - Holanda (12,9%) - Rusia (11,5%) - Alemania (10,2%) - Japón (9,2%)



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Exportaciones de China (cont.)

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
220290	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas ( <i>cantidad en litros</i> )	66,0	69,5	77,4	144.918.468	147.577.917	152.666.756	- Hong Kong (48,7%) - EE.UU. (13,0%) - Japón (6,8%) - Trinidad y Tobago (5,3%) - Macau (4,7%)
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada ( <i>cantidad en litros</i> )	31,2	39,4	47,8	70.654.930	89.664.700	105.085.772	- Hong Kong (51,2%) - Indonesia (13,5%) - Macau (10,3%) - Mongolia (3,2%) - Emiratos Árabes Unidos (2,9%)
Subtotal		921,4	1.141,9	1.937,9	-	-	-	
Los demás		45,5	53,3	78,5	-	-	-	
Total		966,9	1.195,2	2.016,4	-	-	-	

10



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Precios promedio de importación (CIF)

Subpartida	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
200911	Jugo de naranja congelado	1,91	kg
200912	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	1,02	kg
200919	Los demás - jugo de naranja	1,04	kg
200921	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20	<del>1,04</del>	kg
200929	Los demás - jugo de toronja o pomelo	2,17	kg
200931	Jugo de cualquier otro agrío (cítrico), de valor Brix inferior o igual a 20	1,37	kg
200939	Los demás jugos de cualquier otro agrío (cítrico)	2,45	kg
200941	Jugo de piña tropical (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20	0,84	kg
200949	Los demás - jugo de piña tropical (ananá)	1,25	kg
200950	Jugo de tomate	1,01	kg



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## Precios promedio de importación (CIF) (cont.)

Subpartida	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
200961	Jugo de uva (incluido el mosto) de valor Brix inferior o igual a 30	1,05	kg
200969	Los demás - jugo de uva	1,48	kg
200971	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20	0,93	kg
200979	Los demás - jugo de manzana	1,37	kg
200980	Jugo de cualquier otra sola fruta o fruto u hortaliza	1,52	kg
200990	Mezclas de jugos	2,10	kg
210690	Las demás preparaciones alimenticias	5,48	kg
210111	Agua mineral y agua gaseada	6,45	kg
220190	Agua, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada (excepto agua mineral y agua gaseada)	0,48	Litro
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	0,46	Litro
220290	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas	0,70	Litro



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Precios promedio de exportación (FOB)

Subpartida	Descripción	Precio unitario	Unidad de Medida
200911	Jugo de naranja congelado	1,68	kg
200912	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	0,45	kg
200919	Los demás - jugo de naranja	1,28	kg
200921	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20	1,73	kg
200929	Los demás - jugo de toronja o pomelo	0,43	kg
200931	Jugo de cualquier otro agrío (cítrico), de valor Brix inferior o igual a 20	1,15	kg
200939	Los demás jugos de cualquier otro agrío (cítrico)	1,08	kg
200941	Jugo de piña tropical (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20	0,37	kg
200949	Los demás - jugo de piña tropical (ananá)	0,86	kg
200950	Jugo de tomate	0,39	kg



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## Precios promedio de exportación (FOB) (cont.)

Subpartida	Descripción	Precio unitario	Unidad de Medida
200961	Jugo de uva (incluido el mosto) de valor Brix inferior o igual a 30	0,76	kg
200969	Los demás - jugo de uva	3,19	kg
200971	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20	1,00	kg
200979	Los demás - jugo de manzana	1,20	kg
200980	Jugo de cualquier otra sola fruta o fruto u hortaliza	1,20	kg
200990	Mezclas de jugos	0,82	kg
210690	Las demás preparaciones alimenticias	2,86	kg
210111	Agua mineral y agua gaseada	6,92	kg
220190	Agua, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada (excepto agua mineral y agua gaseada)	0,00	Litro
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	0,45	Litro
220290	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas	0,51	Litro

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de China



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## 4. Comercio bilateral Costa Rica-China



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Exportación de CR hacia China

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
200911	Jugo de naranja congelado	-	<1	1,7	-	991,0	2.794,0
210690	Las demás preparaciones alimenticias	-	<1	<1	-	0,8	0,1
200980	Jugo de cualquier otra sola fruta o fruto u hortaliza	-	<1	-	-	0,0	-
200941	Jugo de piña tropical (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20	-	<1	-	-	0,0	-
<b>Total</b>		-	<b>0,7</b>	<b>1,7</b>	-	<b>991,8</b>	<b>2.794,1</b>

Fuente: COMEX con base en datos de PROCOMER



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Importación de CR desde China

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
210690	Las demás preparaciones alimenticias	<1	<1	<1	222,7	149,2	211,1
200911	Jugo de naranja congelado	-	-	<1	-	-	191,5
200980	Jugo de cualquier otra sola fruta o fruto u hortaliza	<1	<1	<1	4,9	12,2	14,4
200990	Mezclas de jugos	-	<1	<1	-	1,5	6,8
220290	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas	<1	<1	<1	1,9	0,0	5,4
<b>Subtotal</b>		<b>0,3</b>	<b>0,3</b>	<b>0,5</b>	<b>229,5</b>	<b>162,9</b>	<b>429,2</b>
<i>Los demás</i>		<1	<1	<1	1,6	19,9	0,0
<b>Total</b>		<b>0,3</b>	<b>0,3</b>	<b>0,5</b>	<b>231,2</b>	<b>182,8</b>	<b>429,2</b>

Fuente: COMEX con base en datos del BCCR



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## 5. Aranceles de importación en China



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Arancel de NMF Aplicado

Fracción HS07	Descripción	NMF Aplicado
20091100	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	7,5
20091200	Jugo de naranja sin congelado, de valor Brix inferior o igual a 20	30
20091900	Jugo de naranja sin congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	30
20092100	Jugo de toronja, de valor Brix inferior o igual a 20	15
20092900	Jugo de toronja, sin fermentar y sin adición de alcohol	15
20093110	Jugo de limón de valor Brix inferior o igual a 20	18
20093190	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) de valor brix inferior o igual a 20	18
20093910	Jugo de limón de valor brix superior a 20	18
20093990	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) de valor brix superior a 20	18
20094100	Jugo de piña, de valor Brix inferior o igual a 20	10
20094900	Jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol	10
20095000	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol	30
20096100	Jugo de uva, de valor Brix inferior o igual a 20	20
20096900	Jugo de uva, (incl. mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol	20
20097100	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20	20
20097900	Jugo de manzana (incl. mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol	20 <sup>19</sup>



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## Arancel de NMF Aplicado (Cont.)

Fracción HS07	Descripción	NMF Aplicado
20098011	Jugo de Coco	10
20098012	Jugo de Mango	20
20098013	Jugo de Carambola	20
20098014	Jugo de Guanábana	20
20098019	Otros jugos de frutas, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol	20
20098020	Otros jugos de vegetales, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol	20
20099010	Mezclas de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol	20
20099090	Mezclas de jugos de vegetales, sin fermentar y sin adición de alcohol	20
21069010	Concentrado para la preparación de bebidas carbonatadas	35
21069020	Preparaciones alcohólicas compuestas para la industria de bebidas	20
22011010	Agua mineral, sin adición de azúcar ni aromatizante	20
22011020	Agua gaseada, sin adición de azúcar ni aromatizante	20
22019010	Agua Natural	10
22019090	Otras aguas sin adición de azúcar ni aromatizante; hielo y nieve	10
22021000	Agua (incluye mineral y gaseada), con adición de azúcar, edulcorante, etc	20
22029000	Las demás bebidas no alcohólicas	35



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# TLC China-Chile

Fracción HS05	Descripción	Desgravación TLC Chile-China
20091100	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	LCI
20091200	Jugo de naranja sin congelado, de valor Brix inferior o igual a 20	10 años
20091900	Jugo de naranja sin congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
20092100	Jugo de toronja, de valor Brix inferior o igual a 20	5 años
20092900	Jugo de toronja, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
20093110	Jugo de limón de valor Brix inferior o igual a 20	10 años
20093190	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) de valor brix inferior o igual a 20	10 años
20093910	Jugo de limón de valor brix superior a 20	5 años
20093990	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) de valor brix superior a 20	5 años
20094100	Jugo de piña, de valor Brix inferior o igual a 20	2 años
20094900	Jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol	2 años
20095000	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
20096100	Jugo de uva, de valor Brix inferior o igual a 20	10 años
20096900	Jugo de uva, (incl. mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20097100	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20	2 años
20097900	Jugo de manzana (incl. mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# TLC China-Chile (cont.)

Fracción HS05	Descripción	Desgravación TLC Chile-China
20098011	Jugo de Coco	10 años
20098012	Jugo de Mango	10 años
20098013	Jugo de Carambola	10 años
20098014	Jugo de Guanábana	10 años
20098019	Otros jugos de frutas, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20098020	Otros jugos de vegetales, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20099010	Mezclas de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
20099090	Mezclas de jugos de vegetales, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
21069010	Concentrado para la preparación de bebidas carbonatadas	10 años
21069020	Preparaciones alcohólicas compuestas para la industria de bebidas	10 años
22011010	Agua mineral, sin adición de azúcar ni aromatizante	5 años
22011020	Agua gaseada, sin adición de azúcar ni aromatizante	5 años
22019010	Agua Natural	2 años
22019090	Otras aguas sin adición de azúcar ni aromatizante; hielo y nieve	2 años
22021000	Agua (incluye mineral y gaseada), con adición de azúcar, edulcorante, etc	10 años
22029000	Las demás bebidas no alcohólicas	10 años



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# TLC China-Perú

Fracción HS07	Descripción	Desgravación TLC Perú-China
20091100	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20091200	Jugo de naranja sin congelado, de valor Brix inferior o igual a 20	10 años
20091900	Jugo de naranja sin congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20092100	Jugo de toronja, de valor Brix inferior o igual a 20	5 años
20092900	Jugo de toronja, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
20093110	Jugo de limón de valor Brix inferior o igual a 20	10 años
20093190	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) de valor brix inferior o igual a 20	10 años
20093910	Jugo de limón de valor brix superior a 20	5 años
20093990	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) de valor brix superior a 20	5 años
20094100	Jugo de piña, de valor Brix inferior o igual a 20	LCI
20094900	Jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol	LCI
20095000	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20096100	Jugo de uva, de valor Brix inferior o igual a 20	12 años
20096900	Jugo de uva, (incl. mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol	12 años
20097100	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20	5 años
20097900	Jugo de manzana (incl. mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# TLC China-Perú (cont.)

Fracción HS07	Descripción	Desgravación TLC Perú-China
20098011	Jugo de Coco	10 años
20098012	Jugo de Mango	10 años
20098013	Jugo de Carambola	10 años
20098014	Jugo de Guanábana	10 años
20098019	Otros jugos de frutas, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20098020	Otros jugos de vegetales, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol	10 años
20099010	Mezclas de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
20099090	Mezclas de jugos de vegetales, sin fermentar y sin adición de alcohol	5 años
21069010	Concentrado para la preparación de bebidas carbonatadas	10 años
21069020	Preparaciones alcohólicas compuestas para la industria de bebidas	10 años
22011010	Agua mineral, sin adición de azúcar ni aromatizante	10 años
22011020	Agua gaseada, sin adición de azúcar ni aromatizante	10 años
22019010	Agua Natural	LCI
22019090	Otras aguas sin adición de azúcar ni aromatizante; hielo y nieve	LCI
22021000	Agua (incluye mineral y gaseada), con adición de azúcar, edulcorante, etc	10 años
22029000	Las demás bebidas no alcohólicas	10 años



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## 6. Medidas Sanitarias y Reglamentación Técnica en el mercado chino



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Medidas sanitarias y fitosanitarias

## Información General

- ✓ La AQSIQ (Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China-<http://www.aqsiq.gov.cn>) es la autoridad competente respecto a las MSF, sin embargo también participan el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura.
- ✓ AQSIQ está a cargo de emitir los permisos de importación, de establecer los requisitos, de realizar las inspecciones, de velar por la inocuidad de los alimentos, de la cuarentena de plantas y animales.

## Higiene Alimentaria

- ✓ Los productos procesados exportados a China deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria.



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Obstáculos técnicos al comercio

## Reglamentación técnica sobre etiquetado:

- ✓ Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994): Esta norma establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, advertencias e indicaciones voluntarias del etiquetado para productos alimenticios preenvasados.

## Otra reglamentación técnica:

- ✓ Decreto N° 19 de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena: Este decreto establece los lineamientos generales para la inspección del etiquetado en los puntos de ingreso.
- ✓ Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados: el Reglamento establece las disposiciones que deben figurar en las etiquetas tales como las cantidades netas de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad.



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

## 7. Reglas de Origen de China



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Reglas de Origen

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[1]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[2]</a>	Clasificación	<a href="#">ROE[3]</a>
Capítulo 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	El valor de contenido regional no será menor al 50%	2009 - Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Un cambio a la partida 2009 desde cualquier otro capítulo.	200911 a 200919	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 0805
				200921 a 200931	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				200939	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 0805
				200941 a 200949	No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
				200950	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				200961 a 200969-	No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
				200971 a 200979	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				200980 a 200990	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 08



Tratado de Libre Comercio  
entre Costa Rica y China

# Reglas de Origen

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[1]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[2]</a>	Clasificación	<a href="#">ROE[3]</a>
Capítulo 21 - Preparaciones alimenticias diversas	El valor de contenido regional no será menor al 50%	2106 - Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	Un cambio a la partida 2106 desde cualquier otra partida.	210690	No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
Capítulo 22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	Regla de cambio de capítulo	2202 - Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09	Un cambio a la partida 2202 desde cualquier otra partida.	220210 a 220290	Un cambio desde cualquier otro capítulo

[1] Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.

[2] Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda

[3] Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú